

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

FECHA: MARZO DE 2021.

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA LA
 CONTRATACION DE CONSULTORIA.

En cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL 7 Y 12 del ARTÍCULO 25 del ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL y por el DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA procede a realizar el ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIAS Y OPORTUNIDADES, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA.

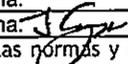
De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS mediante las actividades misionales de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la "INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. DESCRIPCION NECESIDAD.

El presente documento contiene el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución de la "INTERVENTORIA PARA EL

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

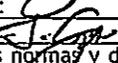
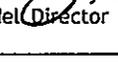
PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062.

La ciudad de Leticia es la principal comercializadora y distribuidora de empaques desechables del departamento. Leticia produce aproximadamente 25 toneladas diarias de residuos sólidos, de los cuales sus principales componentes son los desperdicios orgánicos (39%), y los plásticos (entre el 12 y 23%) (Actualización PGIRS del municipio de Leticia 2017). Puerto Nariño produce 22.440 kg de residuos sólidos por mes de los cuales el plástico y el poliestireno (comúnmente conocido como ICOPOR) conforman el 44% de la basura total producida (PGIRS Puerto Nariño 2015).

En las zonas no municipalizadas toda la basura es quemada o dispuesta a cielo abierto en espacios no habitados. De acuerdo a las estadísticas en los últimos años, se observa un "creciente consumo y generación de residuos con menor degradabilidad" (PGIRS municipio de Leticia 2017), dentro de los que se incluyen los empaques de poliestireno como residuos no aprovechables. El documento PGIRS indica que existe una baja cultura ciudadana y educación para el reciclaje. Según el documento PGIRS del municipio de Leticia, en Leticia solo se aprovecha el 4% de los residuos sólidos, lo demás va a disposición final al relleno. Básicamente se reciclan botellas PET y otros envases de plásticos de uso doméstico (detergentes, frascos de yogur, por ejemplo), pero lo correspondiente a bolsas plásticas y empaques de icopor no son reciclados.

El bajo porcentaje de reciclaje se da por los bajos márgenes de ganancia que la actividad del reciclaje deja en un departamento como el Amazonas, sin carreteras ni vías de comunicación y transporte baratos. Dado que no es económicamente rentable reciclar, hay un aumento de residuos sólidos que llega a disposición final a los rellenos sanitarios, acortando la vida útil de los mismos (PGIRS municipio de Leticia 2017 y PGIRS municipio de Puerto Nariño).

El departamento no puede controlar que los productos de producción industrial lleguen en empaques no biodegradables, pero puede disminuir el uso de empaques desechables no biodegradables en la población. Sin embargo, los costos de los empaques biodegradables (importados por avión o barco al departamento) son muy altos lo cual

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

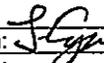
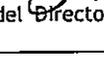
REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

desestimula su uso. De allí la necesidad de generar alternativas locales que incentiven el uso de empaques biodegradables a cambio de empaques de baja degradabilidad.

Es importante indicar que son pocas las estadísticas y datos oficiales que permitan un análisis de la magnitud del problema de contaminación por desechables no biodegradables que tiene el departamento de Amazonas. Tal como lo indica el documento PGIRS (2017) y el Informe Nacional 2015 de disposición de residuos sólidos (Superservicios, DNO, y Presidencia de la República 2017), el departamento de Amazonas no cuenta con datos recientes de la cantidad de toneladas de residuos sólidos que llegan a disposición final del relleno sanitario ya que éste no cuenta con básculas de pesaje, tampoco cuenta con datos actuales sobre los residuos sólidos según su categoría, ni con un dato exacto de tiempo de vida útil de los actuales rellenos sanitarios de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y el manejo de residuos sólidos en áreas no municipalizadas se limita básicamente a la quema de los mismos. De allí que buena parte de la información haya sido directamente recogida por el Instituto Sinchi.

En el departamento de Amazonas solo existen dos rellenos sanitarios, el del municipio de Leticia y el del municipio de Puerto Nariño. Las zonas no municipalizadas del departamento no cuentan con rellenos sanitarios y la basura se quema o se hace disposición a cielo abierto (Informe Nacional 2015 de disposición de residuos sólidos, Superservicios, DNO, y Presidencia de la República 2017). Según informe de la Universidad Nacional de Colombia (2013), el relleno sanitario de Leticia está localizado en una zona de humedales (al igual que el de Puerto Nariño), y los dos rodeados de zonas de asentamientos indígenas y de predios particulares con zonas habitacionales. Aun cuando los rellenos sanitarios deben estar alejados de fuentes hídricas y zonas habitadas, las condiciones del departamento de Amazonas no han permitido cumplir con estas condiciones, por lo que reubicar o hacer nuevos rellenos sanitarios en el departamento que cumplan con todas las normas no es fácil, por lo que se debe procurar la mayor vida útil de los ya existentes.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Se presentan tres posibles alternativas para resolver el problema planteado:

1. Importar más empaques biodegradables al departamento:

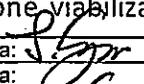
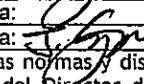
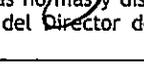
El departamento de Amazonas no tiene carreteras que lo conecten con el interior del país ni países vecinos, todo el transporte debe hacerse por medios fluviales o aéreos que incrementan los costos de cualquier producto que llega al departamento. Como se indicó antes, el costo de un empaque biodegradable en Leticia es 2.7 veces más alto que el de uno no biodegradable, lo cual hace que esta opción no sea atractiva para la mayoría de usuarios de desechables. Este alto precio podría ser solo pagado por restaurantes y hoteles exclusivos, pero quedaría una gran población de usuarios de desechables no incluidos y el problema no se resolvería. Por ello, esta alternativa se descarta y no fue evaluada como alternativa en el presente proyecto.

2. Realizar una mejor separación de los residuos aumentando la cantidad de residuos a reciclar:

El problema en el departamento no es solo la separación en la fuente y su acopio, sino que el material acopiado puede no ser finalmente reciclado por los altos costos de transporte para sacar el material a algún punto donde lo reciclen o donde lo compren, dejando alguna ganancia al reciclador. Esta es la realidad actual del reciclaje en el departamento. Como salida, esporádicamente la fuerza aérea presta sus aviones para apoyar el envío de material reciclable a donde lo puedan aprovechar o pagar, pero este apoyo no puede ser permanente ni se ha encontrado una forma alterna que haga del reciclaje un negocio lucrativo en el departamento, por los costos de transporte.

Como se indicó, aun cuando es importante la separación en la fuente para el reciclaje, esta actividad no es económicamente viable, por lo que aun cuando se separara adecuadamente, al final todo iría a disposición final si económicamente la actividad no es viable.

La Gobernación del Amazonas en calidad de ejecutor designado en el proyecto denominado "DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062", Aprobado mediante OCAD-CETel mediante el acuerdo N° 86 de 2019, en su artículo 18, el cual dispone viabilizar,

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

priorizar y aprobar el proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, la instancia publica designada para la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022, con las siguientes características:

		Valores a ser financiados por SGR- FCTel	Valor Financiado por otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido	Instituto de Investigaciones Científicas SINCHI	\$3.865.441.00	\$553.816.600	\$4.419.257.600
Instancia propuesta para contratar la interventoría	Departamento del Amazonas	\$206.400.000	\$0,00	\$206.400.000

2. OBJETIVOS Y ALCANCE.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION, elaboran este estudio previo de conveniencia y oportunidades con el objetivo de lograr la “INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062”.

Se pretende con la “INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062, reducir el impacto ambiental negativo generado por el uso de empaques no biodegradables de poliestireno (icopor) y plástico en el departamento de Amazonas. Así mismo el proyecto en mención Contribuye al Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – PAED Amazonas y se enmarca de la siguiente manera: Apuesta transversal. “Fortalecimiento Institucional para la CTel”, línea 2. “Fortalecimiento en la estructuración, formulación y gestión de proyectos y procesos para CTel de carácter disciplinar, multidisciplinar, interinstitucional y transfronterizo”, objetivo: “Fortalecimiento y articulación del sistema de CCTel a través del desarrollo de

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

agendas integradas en el departamento de Amazonas”.

La Administración Departamental cumplirá con el objeto del estudio previo de conveniencia y oportunidades, para lograr que la población del Municipio de Puerto Nariño, cuenten con Infraestructura instalada para la investigación, desarrollo y evaluación en planta piloto de Bioempaques.

Este estudio previo está integrado por los acápite que posteriormente se exponen, con lo cual se identifica y se dará alcance a la necesidad que motivará la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales que se persigue con este estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

El presente proceso tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.**

2.1.1 Requerimientos técnicos mínimos:

1. Tener como mínimo Tres (3) años de constitución y contemplar dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades relacionadas en temas de interventoría y/o afines.
2. Acreditar experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.
3. Deberá garantizar su presencia permanente en la ciudad de Leticia en donde se ejecutará el proyecto, y la información relacionada con la ejecución en la zona respectiva y a disposición permanente de las partes involucradas en el evento que sea requerido.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Para esto deberá presentar su Dirección de Notificación en la ciudad principal en donde se ejecute el proyecto.

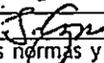
4. Disponer de una persona natural para que ejerza como coordinador de interventoría, para el periodo de ejecución y liquidación del proyecto. Esta persona deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional en áreas de la economía, Ingeniería Industrial, Derecho, administración, contaduría o afines, con posgrado a nivel de especialización, con experiencia PROFESIONAL entre 1 a 5 años.

Especificaciones y alcance del objeto del convenio.

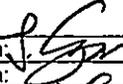
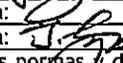
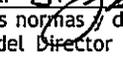
Las actividades que se desarrollaran en cumplimiento del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del objeto del contrato de interventoría corresponden al seguimiento de las actividades programadas en la MGA por el Instituto de Investigaciones Científicas SINCHI en la ejecución del proyecto "INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062, que a continuación se relacionan:

N°	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA ENTREGABLE 1
ACTIVIDAD 1	Desarrollar una muestra de bioempaque semi-rígido a partir de recursos naturales renovables locales	Un documento informe final por componente que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico de todas las actividades realizadas en el marco esta actividad

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

		<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico del desarrollo de una muestra de bioempaque semi-rígido a partir de recursos naturales renovables locales.
ACTIVIDAD 2	Desarrollar una muestra de bioempaque flexible a partir de recursos naturales renovables locales	Informe técnico de las actividades realizadas en el desarrollo una muestra de bioempaque flexible a partir de recursos naturales renovables locales
ACTIVIDAD 3	Determinar la huella de carbono dejada en el departamento de Amazonas por el uso de empaques desechables no biodegradables	<ul style="list-style-type: none"> Un documento técnico que avale las actividades realizadas en el marco de establecer la huella de carbono por la utilización de empaques desechables
ACTIVIDAD 4	Desarrollar una estrategia de comunicación que sensibilice la población sobre la necesidad de cambiar sus hábitos de consumo	<ul style="list-style-type: none"> Un documento informe que de cuenta de las estrategias de comunicación y sensibilización utilizadas en las distintas fases del proyecto.
ACTIVIDAD 5	Generar una infraestructura adecuada para la investigación y evaluación a escala de planta piloto de bioempaques desarrollados	<ul style="list-style-type: none"> Documento informe que contenga cada uno de los avances del montaje de una planta piloto de bioempaques

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

ACTIVIDAD 6	Desarrollar los estudios de pre inversión de la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de Amazonas	Documento informe final que dé cuenta de la formulación de los estudios de pre inversión de la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de amazonas
ACTIVIDAD 7	Apoyo a la consolidación de una empresa recicladora departamental	Informe técnico de las actividades realizadas en el marco del proyecto que relacione las actividades realizadas en el proceso de consolidación de una empresa recicladora departamental
ACTIVIDAD 8	Exenciones tributarias a usuarios que reciclan	Informe que relacione las estrategias aplicadas en el proceso de exenciones tributarias a las empresas constituidas formalmente en el departamento que adelantan actividades reciclaje
ACTIVIDAD 9	Estímulo a la importación de empaques biodegradables al departamento de Amazonas	Informe que relacione las estrategias aplicadas en el proceso de estímulos a la importación de empaques biodegradables

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista tendrá en cuenta:

- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

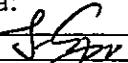
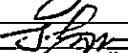
REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por la Gobernación con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por la Gobernación toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la Gobernación del Amazonas y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Gobernación.
- Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por la Gobernación para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los productos a entregar por parte de la Interventoría están asociados a las actividades contenidas en la MGA del proyecto "INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS Código BPIN 2018000100062, y se detallan a continuación en la siguiente tabla:

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

ENTREGABLE EN MGA	PRODUCTOS DE LA INTERVENTORIA
Artículo de investigación sobre la huella dejada por el uso de empaques no biodegradables en el departamento de Amazonas	Informe que de cuenta de la presentación por parte del SINCHI del desarrollo de un artículo científico sobre la temática propuesta en el entregable MGA. Informe de avances capítulo de libro resultado de la investigación sobre la huella de carbono dejada por el uso de empaques no biodegradables en el departamento de Amazonas
Infraestructura para la investigación en desarrollo de bioempaques fortalecida	Informe de Adquisición de equipos para el desarrollo de bioempaques a nivel de laboratorio y planta piloto.
Documentos de investigación de vigilancia tecnológica de bioempaques	Informe que de cuenta de la presentación de documentos de investigación de vigilancia tecnológica de bioempaques
Artículos de investigación sobre las muestras de bioempaques desarrollados	Relación de los documentos de investigación que resume los resultados obtenidos para la generación de dos muestras de bioempaques con insumos locales.
Socialización de resultados en el simposio nacional de biopolímeros	Informe de la ejecución de esta actividad
Estudios de preinversión elaborados sobre la viabilidad de producir bioempaques en el departamento de Amazonas	Informe del estudio de preinversión propuesto que incluya estudios de factibilidad (técnica, económica y ambiental), diseños arquitectónicos, planos, equipos, flujos de proceso, requerimientos energéticos, y demás estudios
Libro resultado de las investigaciones del proyecto	Documento de investigación que compila los resultados del proyecto.

Elaboró:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Revisó:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

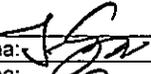
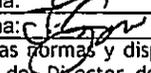
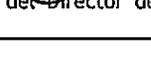
Documento de investigación que compila los resultados del proyecto	Informe que de cuenta de la Caracterización de Procesos de producción local que se benefician al articularse a la producción de bioempaques, aumentando su producción y calidad de productos
Valor de ingresos anuales adicionales que obtienen familias de productores locales por venta de materia prima y/o productos al proyecto	Documento que identifique el Monto que el proyecto destinaría para la compra de yuca, plátano, polimerizante y almidón de yuca a productores locales
Infraestructura instalada para la investigación, desarrollo y evaluación en planta piloto de bioempaques	Informe técnico que avale el montaje de una Planta piloto dotada y adecuada para el desarrollo y evaluación de bioempaques según MGA.
Número de familias rurales beneficiadas con el proyecto	Informe que de cuenta del número de familias rurales que participan en el proyecto a lo largo de su ejecución

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se soporta en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LEY 80 DE 1993 y en el DECRETO 1082 DE 2015.- Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

El procedimiento para la selección del contratista se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de Méritos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que se adelantará conforme los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

4.1. ESTRUCTURA DE ANALIS ECONOMICO DEL SECTOR.

EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – DIRECCION DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2.015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, que tendrá como objeto la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.

4.2. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.2.1. ANALISIS DEL MERCADO.

La SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL – DIRECCION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, realizo consultas en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP para seleccionar muestras de procesos correspondientes a la “Interventoría de proyectos de ciencia, tecnología e innovación” de acuerdo con el objeto a contratar; determinando las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS de manera activa en los procesos de contratación adelantadas por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, plazo, lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

4.2.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL SECTOR.

Según el Índice Nacional de Competitividad 2017-2018, en Colombia, los avances en términos de inversiones y resultados en CTI son mediocres.

A pesar de que el monto invertido en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) se duplicó en los últimos diez años, sigue siendo bajo en comparación con el de los demás países de la región, y aún está lejos de alcanzar la meta de llegar al 1 % del PIB en 2018. En cuanto a resultados de generación de conocimiento, transferencia de conocimiento y tecnología e innovación, entre 2016 y 2017 no hubo mejoras en 7 de los 12 indicadores a los que les hace seguimiento el Consejo Privado de Competitividad.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

En el pilar de innovación, que usualmente es un punto débil para las empresas colombianas, se dio un aumento de seis posiciones que se explica por el incremento de la inversión en investigación y desarrollo que ha adelantado el sector privado. En los últimos años ha cambiado la composición del tipo de recurso de las ACTI en el país. En 2012, el 58 % de la inversión vino del sector público y 27 % del sector privado. En 2016, estas participaciones pasaron a ser de 41 % y 48 %, respectivamente. A la par, la inversión en I+D también se ha vuelto preponderantemente privada: en los últimos cinco años, los privados aumentaron en 70 % su inversión mientras que la del sector público aumentó solamente 0,6 %. Esto explica que la participación de la inversión privada en el total de inversión en I+D pasara del 48 % en 2012 al 61 % en 2016.

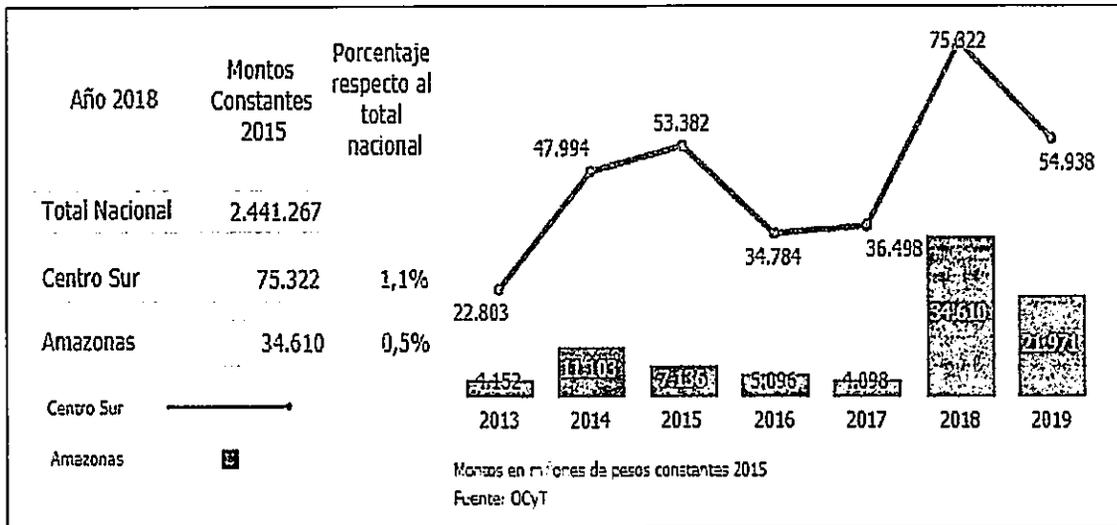
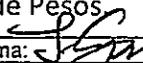
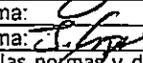
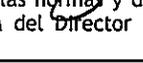


Imagen 1. Inversión en I + D Amazonas, 2019 (fuente, Minciencias).

Dentro de los indicadores de CTel, para la vigencia 2019 el Departamento de Amazonas tuvo una inversión de \$21.971.000.000 Millones de pesos para la inversión en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, recursos con los cuales se viabilizó la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CCTEI A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE AGENDAS INTEGRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS." código BPIN 2018000100183", por un valor de \$5.378.533.000,00 Millones de Pesos.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1 DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología
---	---

4.2.1.2 Agentes del sector

Por parte del Estado:

MINCIENCIAS

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)

UNIVERSIDADES

Departamento Nacional De Planeación – DNP

Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD)

Por parte de la Sociedad Civil:

- A- Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de Colciencias.
- B- Las entidades que han sido reconocidas, por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por Colciencias para fines de ciencia, tecnología e innovación.

4.2.1.3 SUPERVISION E INTERVENTORIA

En virtud del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La interventoría consistirá en el seguimiento **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA** que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

No todos los proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación requieren interventoría por lo cual es necesario que la Entidad ejecutora defina desde la etapa de planeación del proyecto si éste por su complejidad técnica requiere un conocimiento especializado. La interventoría es el seguimiento técnico de la ejecución de un contrato que requiere conocimiento especializado y en consecuencia, la Entidad Estatal requiere contratar un tercero para hacerlo, bien sea una persona natural o jurídica;

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Los costos relacionados a dicha interventoría deben asociarse en el proceso de formulación de proyecto, por lo cual, no se discriminan porcentajes pre-establecidos que dependan del valor total a ejecutar en el contrato principal.

Es así como el Departamento de Amazonas en el proceso de ejecución de proyectos de CTel, ha realizado las siguientes contrataciones de Interventorías:

Contrato Interadministrativo No. 461 del 2015 cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa y financiera a seis proyectos a ser financiados con recursos de CTel, por un valor de 723.608.082,00 Millones de Pesos M/CTE.

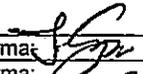
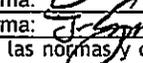
Contrato No. 02054 de 2019 suscrito entre la gobernación de Amazonas y la Unión Temporal Agendas Integradas Amazonas 2019, para realizar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al Convenio de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 020 de 2019, mediante el cual la Corporación Educativa y Científica Cosmos realiza la ejecución del proyecto, por un valor de \$372.257.603,00 millones de pesos M/CTE.

4.2.1.4. ASPECTOS INTERNACIONAL DEL SECTOR.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente al DEPARTAMENTO le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MEXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de UNION EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MEXICO.

Adicionalmente se deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN- y el trato nacional por reciprocidad con COSTA RICA.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se

Elaboró:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Revisó:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente.

TRATO NACIONAL Y NO DISCRIMINACION

En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el ARTICULO 20 de la LEY 80 / 1.993, el cual consagra de forma expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual el proceso de contratación, se le debe conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

En principio se debe aplicaren relación con los beneficios establecidos por la LEY 816 / 2.003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú y no hay ningún compromiso en materia de bienes y mercancías.

El análisis realizado anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, así:

TRATADO ACUERDO	ENTIDAD INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marjedys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTAD OS UNIDO S	SI	NO	NO	NO
EL SALVA DOR	SI	----	NO	NO
GUATE MALA	SI	----	NO	NO
LIECHT ENSTEI N	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
UNION EUROP EA	SI	NO	NO	NO

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO.

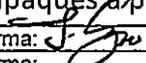
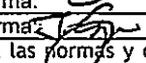
El mercado está regulado por la oferta y la demanda, sin embargo, exente una regulación del estado sobre los valores mínimos a cobrar por los servicios prestados para evitar competencia desleal entre las empresas del sector.

4.2.1.5. ASPECTOS TECNICO DEL SECTOR.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

CAMBIOS TECNOLOGICOS.

Hasta ahora, la elaboración de bioempaques se ha basado en el uso de polímeros de varios cultivos diferentes (almidones de yuca, papa, y maíz entre otros), con diferentes aditivos (fique, por ejemplo) para el caso de empaques semirígidos, o en la mezcla de los polímeros naturales con polímeros industriales como el ácido poliláctico para la obtención de matrices flexibles. El presente proyecto pretende el desarrollo de bioempaques a partir

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1 DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología
---	---

de almidón de yuca con aditivos locales como la hoja de yuca y la calceta de plátano, y el uso de polimerizantes naturales de especies amazónicas, los cuales no han sido usados aún con este propósito. Los biopolímeros desarrollados y probados en el laboratorio han mostrado características deseables para bioempaques a nivel de pruebas de laboratorio. El proyecto busca evaluar la posibilidad de mantener esas características de los biopolímeros obtenidas en laboratorio y escalarlas en planta piloto, que permita generar una producción local de bioempaques en equipos a escala de planta piloto como una manera de evaluar su viabilidad en condiciones ambientales, sociales y económicas reales. La incertidumbre científica incluye el garantizar las características deseadas de la materia prima, las condiciones del proceso, y el proceso de moldeo y extrusión requeridas, de acuerdo a las características de los biopolímeros desarrollados. Además del desarrollo de bioempaques, éste generará las condiciones y recomendaciones de producción de los biopolímeros y de los procesos de producción a escala comercial en las condiciones locales, a partir de los estudios de preinversión generados.

4.2.1.6. ASPECTOS LEGAL DEL SECTOR.

La normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, influye en el mercado del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales las modificaciones son:

NORMAS DE CONTRATACION.

El estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan y reglamentan, como:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 209, ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, EFICACIA, CELERIDAD, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD PREVISTOS COMO REGLAS QUE DEBEN APLICAR LAS ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

DECRETO LEY 393 DE 1991

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ASOCIACIÓN PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE TECNOLOGÍAS.

LA LEY 80 / 1.993.

POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

LA LEY 1150 / 2.007.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCE MEDIDAS PARA LA EFICACIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 / 1.993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRACION CON RECURSOS PUBLICOS.

LEY 1286 DE 2009

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 29 DE 1990, SE TRANSFORMA A COLCIENCIAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN COLOMBIA.

LA LEY 1474 / 2.011.

POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMO DE PREVENCION, INVESTIGACION Y SANCION DE ACTOS DE CORRUPCION Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA.

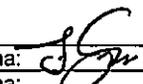
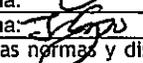
LEY 1530 DE 2012

POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

DECRETO 1082 / 2.015

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.

4.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA requiere garantizar el inicio de un proceso de contratación para la Interventoría del Proyecto "DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES AMAZONAS".

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, se tendrá como presupuesto oficial el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000).

Atendiendo las recomendaciones de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología, en cuanto al plazo del objeto contractual, los profesionales y técnicos que deben intervenir en la ejecución de este proceso y la dedicación de cada uno de ellos, se realizó el costeo, del equipo humano necesario para la ejecución de esta consultoría.

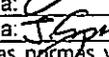
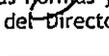
NECESIDAD DEL SERVICIO.

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, teniendo en cuenta la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V14.080, realiza la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co - CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con el fin de obtener los productos de acuerdo a las necesidades que se pretenden para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.

obteniendo de esta los siguientes resultados, así:

CODIFICACION UNSPSC		
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales en Ingeniería
CLASE	81101516	Servicio de Consultoría de Energía o Servicios Públicos

De acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios de naciones Unidas UNSPSC, la presente convocatoria de Concurso de Méritos Abierto está clasificada dentro del código UNSPSC (771016).

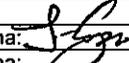
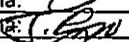
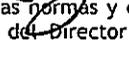
Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F: Servicios	77: Servicios medioambientales	10. gestión medioambiental	16: planeación

Para el efecto la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las clases antes señaladas se pudo identificar contratos similares al que se pretende contratar la Gobernación del Amazonas que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
2014	Gobernación de Amazonas	objeto fue la Interventoría técnica, administrativa y financiera a seis proyectos a ser financiados con recursos de CTel.	\$723.608.082,00
2019	Gobernación de Amazonas	realizar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al Convenio de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 020 de 2019	\$372.257.603,00
2020	CAUCA - GOBERNACIÓN	"interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el mejoramiento de las vías terciarias contempladas en los grupos 6 y 7 del departamento del cauca. - grupo 6: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el mejoramiento de las vías domingote - naranjos y trilladeros - pradera en el municipio de san Sebastián, cauca. - grupo 7: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de obras de arte tipo alcantarillas en los	\$101.530.702,00

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

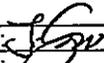
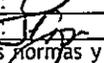
REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

		tramos: el túnel - vía apartaderos; crucero san pedro bajo - vía palo grande y la depresión - vía lamederos, en el municipio de la sierra cauca..”	
2020	CAUCA GOBERNACIÓN	interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para la construcción del puente vehicular sobre la quebrada Cambio que une a los barrios san judas y san camilo municipio de Timbío, departamento del cauca	\$39.005.248,00

El valor objeto de la presente contratación, fue viabilizada y aprobada mediante el Acuerdo 86 de OCAD con fecha 13/12/2019, y en su artículo 18 establece que se designa al Departamento de Amazonas como instancia publica para la contratación de la interventoría por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000).

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig: Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - AMAZONAS	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$957.176.351,64	N.A.	\$0,00	2021-2022
Departamentos - AMAZONAS	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.766.623.441,70	N.A.	\$0,00	2021-2022
Departamentos - AMAZONAS	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$348.041.206,66	N.A.	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Amazónico de Investigaciones SINCHI			Valor SGR		\$ 3,865,441,000
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Amazonas			Valor SGR		\$ 206,400,000
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					

Los recursos a ser ejecutados en la presente contratación, fueron adicionados al presupuesto del Sistema General de Regalías de la Entidad Departamental para la vigencia fiscal 2021-2022, por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000).

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

4.2.3. ANALISIS DE LA OFERTA.

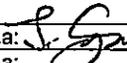
La SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA realizo la consulta en la página web www.supersociedades.gov.co-SIREM - SISTEMA DE INFORMACION Y REPORTE EMPRESARIAL, con el fin de obtener la información de las empresas y personas naturales que ofrezcan los bienes y servicios en la región de acuerdo a las necesidades que se pretenden contratar para la CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES CÓDIGO BPIN 2018000100062.dando como resultado que NO se encuentra ningún tipo de análisis y estadística del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, por lo que se anexa el respectivo pantallazo de consulta.

4.2.4. ASPECTOS TECNICOS Y ORGANIZACIONAL.

Con fundamentos obtenidos en el ANÁLISIS DEL SECTOR, el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, considera que para la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad, el contratista deberá contar con las condiciones económicas, y operativas y personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato, adicionalmente el contratista deberá demostrar experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.

Los oferentes deben acreditar la experiencia y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha del cierre, que corresponda al tipo de servicio que prestan.

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, pretende garantizar que el contratista seleccionado cumpla la mayor idoneidad para el mejor desarrollo del contrato.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

4.2.4.1 INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS.

RAZON DE COBERTURA DE INTERES.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés. Es fundamental para el proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con las obligaciones de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar su interés de deuda.

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que rentable es una empresa respecto a su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa este para generar ganancias.

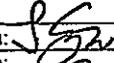
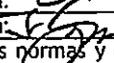
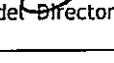
El departamento de amazonas, considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

RENTABILIDAD DE ACTIVO.

La utilidad operacional sobre los activos, indica que tan rentable es una empresa respecto a sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

4.3. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO.

4.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la **GOBERNACION DEL AMAZONAS** dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de **CONCURSO DE MERITOS**, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000)** incluido todos los impuestos.

4.3.2. FORMA DE PAGO.

La Gobernación cancelará al contratista seleccionado, el valor del contrato que se llegue adjudicar de acuerdo a la programación de giros asociada al proyecto que fue relacionado ante el SGR de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** del valor total de la interventoría por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halla aprobado la garantía que lo ampare. Dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial y/o acta de liquidación final.

Se realizarán otros dos pagos anualizados por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$63.200.000)**, en las vigencias 2 y 3 del proceso de ejecución del proyecto.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado.

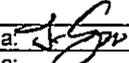
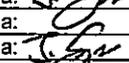
4.3.3. TIEMPO DURACION CONTRATO.

El plazo para la ejecución de la presente INTERVENTORIA, se fija en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

4.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

4.4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La **GOBERNACION DEL AMAZONAS** para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles de la **VIGENCIA**

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

2021-2022 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
1	Interventoría Desarrollo de Bioempaques a partir de Recursos Amazónicos Renovables Amazonas SSF	SGR	\$206.400.000
			\$206.400.000

4.4.2. TIPO DE CONTRATO.

La modalidad del contrato es de INTERVENTORIA y se efectuará su contratación por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

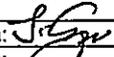
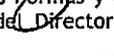
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS debe verificar con el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES. Esta verificación se hará de acuerdo con el DECRETO 1082 DE 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De conformidad con el NUMERAL 6.1 del ARTÍCULO 6 de la LEY 1150 / 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las CÁMARAS DE COMERCIO estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP utilizando el

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, la gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el **DECRETO 1082/2015**.

5.1.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

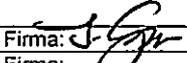
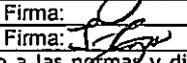
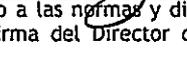
La Gobernación también revisará que los Proponentes **NO** se encuentren en causales de **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS** para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará el boletín de **RESPONSABLES FISCALES**, el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** y el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN** y deberá estar firmada por el proponente, quien deberá acreditar ser **INGENIERO CIVIL, INDUSTRIAL, SANITARIO Y/O AMBIENTAL**. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente persona jurídica, **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NO POSEA TARJETA PROFESIONAL** como **INGENIERO CIVIL,**

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1 DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología
---	---

INDUSTRIAL, SANITARIO Y/O AMBIENTAL, la propuesta deberá estar abonada por uno del profesional citado, según el caso.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

En cualquiera de los casos antes descritos, el abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

La **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía, pasado judicial, matricula profesional o tarjeta profesional del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal y, certificado de vigencia de la matricula profesional del profesional que abona la propuesta, si es el caso.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5.1.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente CONCURSO DE MERITOS, donde acredite que su duración será igual a la del plazo del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 6** de la **LEY 80 DE 1993**, el objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente **CONCURSO DE MERITOS**, la facultad para actuar en nombre o comprometer a la persona jurídica que representa. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Para el caso de personas naturales, se deberá anexar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente **CONCURSO DE MERITOS**.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

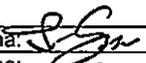
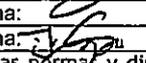
5.1.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROPUESTA CONJUNTAS.

Se entenderá por **PROPUESTA CONJUNTA**, una propuesta presentada en **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de **UN (01) AÑO**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia de la representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** tienen una vigencia de **UN (01) AÑO**, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

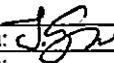
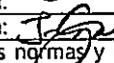
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente **CONCURSO DE MERITOS**.
- Por lo anterior, en el caso de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el **ARTÍCULO 7** de la **LEY 80 / 1993**.
- En caso de **UNIÓN TEMPORAL**, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

5.1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS- NIT 899.999.336-9** y presentar con su propuesta, una **GARANTÍA DE SERIEDAD** expedida por una **COMPAÑÍA DE SEGUROS O AFIANZADORA** legalmente establecida en Colombia o una **ENTIDAD BANCARIA** autorizada para expedir la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA**, por un valor del **DIEZ PORCIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con la **VIGENCIA DE TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la **GARANTÍA DE SERIEDAD**, en original, acompañada de las condiciones de la compañía aseguradora que la expide y la constancia de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada en **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** deberá ser expedida a nombre del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O REPRESENTANTE LEGAL**, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

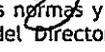
AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

5.1.1.5 PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- o Cuando el **PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA**, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera del Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- o Cuando el **PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL**, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- o Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- o Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- o En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.1.6 COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá presentar **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** vigente a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

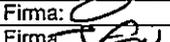
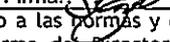
5.1.1.8 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

El proponente deberá presentar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consultado por la entidad).

5.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El representante legal de Micro Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el **ARTÍCULO 2º** de la **LEY 905 / 2004** y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia dicho requisito no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

En caso de **CONSOCIO O UNIONES TEMPORALES**, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el **ARTÍCULO 2º** de la **LEY 905 / 2004** y demás normas aplicables, el proponente será considerado como **NO MIPYME**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con el fin de establecer el apoyo que los **PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS** otorguen a la **INDUSTRIA NACIONAL** en virtud de lo dispuesto en el **ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 / 2003**, **DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA**, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN LOS CINCO (05) ÚLTIMOS AÑOS.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

El oferente debe presentar una declaración bajo la gravedad El Formulario debe ser diligenciado y presentado por el proponente y deberá ser diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS**, de no ser así deberán presentar dicho formulario en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas o sanciones.

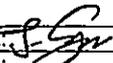
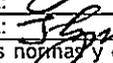
Para efectos de la **EVALUACIÓN TÉCNICA** se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El **FORMULARIO Nro. 4 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los **ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS** deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

5.1.1.14 GRUPO CONSULTOR MINIMO.

El proponente debe contar con el siguiente personal profesional y con las dedicaciones exigidas en estos términos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones. Los integrantes del grupo de trabajo deben demostrar su experiencia mediante certificación o copia del contrato de la entidad contratante de la consultoría mencionada mediante certificación del contratista (empleador).

Nº	Perfiles
1	Coordinador de interventoría: Profesional en áreas de la economía, ingeniería, administración, derecho contaduría o afines, con posgrado a nivel de especialización, con experiencia profesional entre 1 a 5
2	Director financiero: Profesional en áreas de la economía, administración, contaduría o afines.
3	Profesional Jurídico: Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines.
4	Profesional: Profesional en ingeniería industrial

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Se verificará UNA (01) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo y por tanto no se debe diligenciar más de UN (01) formulario por cada uno de los cargos solicitados. En caso de relacionarse más de UNO (01), el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como ADMISIBLE o como NO ADMISIBLE por este requisito. El cumplimiento de todos los requisitos dará como calificación ADMISIBLE. La falta de alguno de los requisitos exigidos y de alguno de los miembros del grupo consultor mínimo dará como calificación NO ADMISIBLE. Lo que se busca es que el equipo del contratista tenga la idoneidad suficiente y necesaria ya que este proyecto es de vital importancia para el desarrollo de la capital del departamento del Amazonas.

La seriedad y experiencia del contratista garantizaran que este entregue en el plazo establecido los productos de la consultoría, sin dilataciones de ninguna índole.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

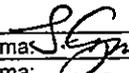
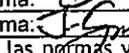
6.1. EXPERIENCIA.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El PROPONENTE deberá acreditar una experiencia general

experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.

Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, donde se conste que el oferente de manera conjunta se encuentre inscrito, debidamente clasificado y calificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días; de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se deben relacionar los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente, identificados con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, conforme a cualquiera de las siguientes actividades del Registro Único de proponentes así:

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

CODIFICACION UNSPSC		
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales en Ingeniería
CLASE	81101516	Servicio de Consultoría de Energía o Servicios Públicos

De acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios de naciones Unidas UNSPSC, la presente convocatoria de Concurso de Méritos Abierto está clasificada dentro del código UNSPSC (811015).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la inscripción de cada uno de los integrantes en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para la verificación de la información, el oferente deberá presentar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos y/o acta final y / o acta de liquidación.

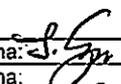
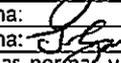
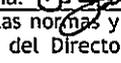
En caso de presentarse **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de los integrantes deberá tener la experiencia general.

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, la certificación debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACION DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera (**ANEXO 1**), para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación:

a. Registro Único de Proponentes

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

La Gobernación del Amazonas en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, revisará la información financiera plasmada en el Registro Único de Proponentes RUP (ORIGINAL) debidamente otorgado que se encuentre en firme, en donde se tomarán en cuenta los datos allí reflejados como son Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de 31 de diciembre de 2018 y con corte a 31 de diciembre de 2019 a quienes hayan actualizado información financiera en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3.32
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 11.22

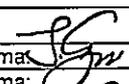
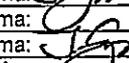
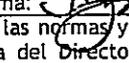
NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

b.) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.28
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.13

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Revisó:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

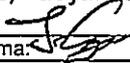
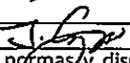
VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad de Trabajo	Cálculo del indicador: $CT = AC - PC$ Dónde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente $CT \geq 100\% PO$
----------------------	---

Índice de Liquidez	Cálculo del Índice: $IL = AC / PC$ Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente $IL \geq 4$
--------------------	---

Nivel de Endeudamiento	Cálculo del Índice: $NE = PT / AT$ Dónde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total $NE \leq 0.40$
------------------------	--

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, la información financiera estará soportada por los últimos Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal de cada país de origen, o el Balance de Apertura si son sociedades nuevas, adjuntando

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1 DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología
---	---

certificación de Contador Público o Revisor Fiscal de la Sociedad extranjera o en su defecto por el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal del país de origen. Las cifras deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará mediante la metodología establecida por Colombia compra eficiente en la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Los oferentes cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no podrán calcular el indicador índice de liquidez, ya que da indeterminado. En este caso el oferente cumple el indicador.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS.

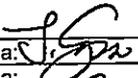
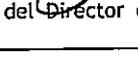
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relación a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- o BALANCE GENERAL.
- o ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el PLAN ÚNICO DE CUENTAS PARA COLOMBIA- PUC.

8. EVALUACION DE LA OFERTA.

8.1. EVALUACION DE LA OFERTA.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

La gobernación del Amazonas debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas la Gobernación realizará ponderación del factor de experiencia.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos para presentación de la Oferta.

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, será sometida al proceso de ponderación de la oferta, para lo cual se definen los siguientes criterios para la distribución de puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia General del Proponente	500
Experiencia del equipo de Trabajo	400
Protección a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

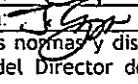
5.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El máximo puntaje obtenible por la experiencia del proponente es de 800 puntos.

La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el formulario Experiencia correspondiente.

Criterios de evaluación de la experiencia general (500 puntos)

Dicho puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

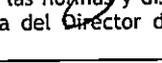
FACTOR	CRITERIO	PUNTOS
Experiencia general del proponente	Criterio Habilitante: Acreditar experiencia con la presentación de un contrato de actividades propias de interventoría, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 100 smmlv, realizados durante las dos últimas vigencias fiscales.	300
	Puntaje Adicional: Por cada contrato y/o certificación adicional que acredite haber ejecutado o participado en contratos cuyo objeto se relacione con la Interventoría de proyectos del Sistema General de Regalfas, se otorgaran veinte (20) puntos por cada uno hasta un máximo de cien (100) puntos.	200
TOTAL, PUNTOS		500

5.1.2. EXPERIENCIA GRUPO CONSULTOR

Criterios de evaluación de la experiencia específica del equipo de trabajo (100 puntos)

Dicho puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla: DIRECTOR DE LA CONSULTORIA Y PROFESIONALES (100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO	PUNTOS
Experiencia del Grupo mínimo de Trabajo	Criterio Habilitante: Director. Cumplir con la experiencia mínima señalada en el presente estudio. Se deberá acreditar a través de las certificaciones o copia de los contratos expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.	50
	Criterio Habilitante: Profesionales. Cumplir con la experiencia mínima señalada en el presente estudio. Se deberá acreditar a través de las certificaciones o copia de los contratos expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.	50

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

TOTAL PUNTOS	100
--------------	-----

El personal utilizado en el **GRUPO INTERVENTOR MINIMO**, deberá estar acreditado con sus respectivos diplomas y certificaciones. La **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** se reserva el derecho de confrontar la veracidad de estos.

Con el fin de poder constatar la veracidad de la información del **GRUPO CONSULTOR** de la propuesta, se le solicita al proponente presentar las certificaciones correspondientes a la experiencia presentada.

En caso de **EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS**, la Gobernación debe escoger el Proponente aplicando los **CRITERIOS DE DESEMPATE PREVISTOS EN DECRETO 1082 / 2015**.

5.1.3. INCENTIVO LA INDUSTRIA NACIONAL.

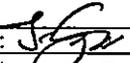
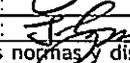
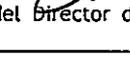
Criterios de evaluación del Incentivo a la incorporación de Componente Nacional. (100 puntos). Cuando se presenten ofertas de origen extranjero que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Cinco profesionales extranjeros	0 PUNTOS
Tres profesionales extranjeros y los demás nacionales	50 PUNTOS
Todos los profesionales nacionales	100 PUNTOS

Para efectos del sub-criterio incentivo a la incorporación de componente nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Acreditación de la reciprocidad.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESPB considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional y umbral en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESPB tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportar dicha certificación con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

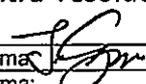
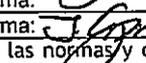
La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El Formulario debe ser diligenciado y presentado por el proponente y deberá ser diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos **CINCO (05) AÑOS**, de no ser así deberán presentar dicho formulario en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas o sanciones.

Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos **TRES (03) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, descontará **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** en el establecimiento del Orden de Elegibilidad de este proceso, a las propuestas presentadas por la persona natural o jurídica, individual o como integrante de **CONSORCIO Y / O UNIÓN TEMPORAL**, que se haya proferido en su contra resolución

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

ejecutoriada de incumplimiento, siempre y cuando dicho incumplimiento haya sido declarado dentro de los CINCO (05) AÑOS anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adicionalmente, se descontarán CIEN (100) puntos adicionales, a las propuestas presentadas por la persona natural o jurídica, individual o como integrante de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, que se haya proferido en su contra resolución ejecutoriada de incumplimiento por parte de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS O DEL MUNICIPIO DE LETICIA, o cualquier ente descentralizado del orden, departamental o municipal incluso del orden nacional que tenga su campo de acción en el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

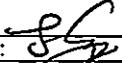
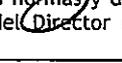
CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 así:

“Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones”.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los proponentes plurales.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate y como última alternativa, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones, bajo el método de balotas.

9. PROPUESTA ECONÓMICA.

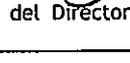
La verificación de la consistencia de la propuesta económica se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el valor de la propuesta económica no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
- Que el factor multiplicador se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- Que los Cargos y dedicaciones se ajusten a las establecidas en el numeral 5.1.3.4.1. del presente estudio previo.
- Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.

La Gobernación del Amazonas efectuará la corrección aritmética de la propuesta económica presentada, o del factor multiplicador, o de los demás a que haya lugar.

En caso de no expresar un valor para los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Gobernación del Amazonas dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

10.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los Costos de personal y otros costos directos necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

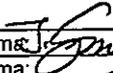
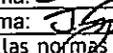
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social.

10.2. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Revisó:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

10.3. MATRIZ DE RIESGOS

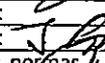
Se anexa matriz de riesgos para contratos de Consultoría en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Esta garantía permitirá a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **LA GOBERNACION DE AMAZONAS** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al **CONTRATISTA**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que **EL CONTRATISTA** reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Con esta garantía se busca cubrir a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo.

- c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- d) Calidad de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El amparo de calidad del servicio cubre al **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** de los

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma:
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.			

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los estudios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

Esta garantía deberá presentarse al DEPARTAMENTO DE AMAZONAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

12.1. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el DECRETO 1082/2.015 y siguiendo los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a verificar la existencia de ACUERDOS COMERCIALES, aplicables al presente proceso de contratación, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL RANGO ESTIMADO EN EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la **REGLA 2**, la Entidad Estatal está incluida en el **ACUERDO COMERCIAL** y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferido al valor a partir del cual el **ACUERDO COMERCIAL** es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicionales alguno. Al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales que se señalan en los siguientes términos, así:

12.1.1 TRATO NACIONAL Y PLAZOS.

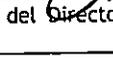
La **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un **ACUERDO COMERCIAL**, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un **ACUERDO Comercial** es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los **ACUERDO COMERCIAL** establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del **AVISO DE CONVOCATORIA** y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	TRATO NACIONAL POR TRATADO ¹
EL SALVADOR	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI
GUATEMALA	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI

12.1.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

gozan de trato nacional.

PAIS	TRATO NACIONAL
------	----------------

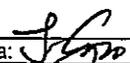
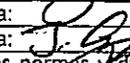
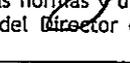
ARGENTINA	SI
AUSTRALIA	SI
BOLIVIA	SI
BRASIL	SI
CHINA	SI
COREA	SI
COSTA RICA	SI
ECUADOR	SI
INDIA	SI
ISRAEL	SI
JAPÓN	SI
MALASIA	SI
NORUEGA	SI
PARAGUAY	SI
TURQUÍA	SI
URUGUAY	SI
VENEZUELA	SI

13. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA SUPERVISORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y/O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO adscrito a esta dependencia que designe este.

La Interventoría será el contratista seleccionado mediante proceso celebrado para tal fin, por parte de la Gobernación del Amazonas.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e Innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la LEY 1474 / 2011-ARTÍCULO 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

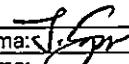
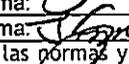
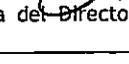
El cumplimiento del CONTROL DE EJECUCIÓN deriva las responsabilidades previstas en los ARTÍCULOS 51 Y 53 de la LEY 80 / 1993 y las contenidas en el ARTÍCULO 83 de la LEY 1474 DE 2011.

Los RESPONSABLES DEL CONTROL DE EJECUCIÓN tendrán a su cargo las siguientes funciones, así:

- o Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- o Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- o Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- o Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo dispuesto en el ARTÍCULO 50 de la LEY 789 / 2002, en concordancia con la LEY 828 / 2003.
- o Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DEL CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCION	CONCURSO DE MERITOS
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.400.000)

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys María Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DE AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE ACUERDO AL DECRETO 1082 EN SU ARTICULO 2.2.1.2.1.3.1
	DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial-Dirección de Ciencia y Tecnología

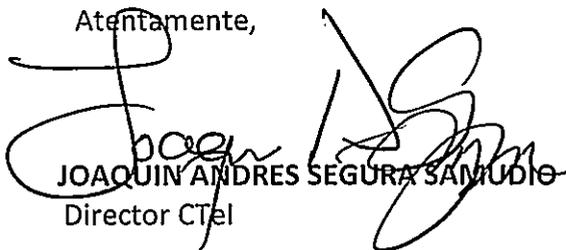
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) AÑOS
LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos, así:

- o LA NECESIDAD GENERADA.
- o ESTUDIO PREVIO.
- o CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- o FIRMA DE CONTRATO.
- o REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la presentación de este **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES**, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,


JOAQUÍN ANDRÉS SEGURA SAMUDIO
 Director CTel

Elaboro:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 
Reviso:	Marledys Maria Navarro Mercado	Cargo: Jefe Oficina jurídica	Firma: 
Aprobó:	Joaquín Andrés Segura	Cargo: Director Ciencia y Tecnología	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de Ciencia, Tecnología e innovación.